



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0843 DE 2012

29 JUN 2012

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, Decreto 101 de 2004, numeral n) del artículo 4º del Decreto 550 de 2006 y Acuerdo 21 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a los artículos 27 y 29 de la Ley 909 de 2004, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, los cuales serán abiertos para todas las personas que acrediten los requisitos, requerimientos y demás condiciones para su desempeño.

Que el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 establece, dentro de las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, la de elaborar las convocatorias de concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento a la anterior obligación, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, solicitó a todas las entidades reportar sus vacantes definitivas para ser ofertadas en la Convocatoria 001 de 2005, requerimiento que fue debidamente atendido en su momento por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y por la hoy Secretaría Distrital de Planeación, en la forma, término y condiciones exigidas.

Que a dicha convocatoria de empleos vacantes de manera definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, se le dio la publicidad como concurso abierto de méritos para que participara la ciudadanía que considerara que cumplía con los requisitos, requerimientos y demás condiciones del cargo, mediante los mecanismos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-.

Que una vez aplicadas y agotadas las diferentes etapas del proceso por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, se tomarán en estricto orden de mérito, los nombres de los concursantes que figuren en la primera posición para efectuar los nombramientos en período de prueba, según el número de cargos reportados a concurso.

Carrera 30 N° 25 - 90
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0 8 4 3

29 JUN. 2012

Continuación de la Resolución No. _____ de 2012
"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en relación con la firmeza de la lista de elegible de la Resolución 0954 de fecha 30 de marzo de 2012 para un (1) empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, con código OPEC 18898, informa que agotó la fase de publicación en la página web de esa entidad y que la misma se encuentra en firme a partir del 15 de junio de 2012.

Que en consecuencia es viable la provisión de la vacante de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, tomando el primer elegible señora **MARTHA LUCÍA CABANZO VARGAS**, quien obtuvo un puntaje 74,2350 – Primer elegible, conformada dicha lista en su entrega Trigésima Novena del 30 de marzo de 2012, Aplicación V, para la Secretaría Distrital de Planeación y contenida en la Resolución 0954 del 30 de marzo de 2012, con ubicación en la Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Que en consecuencia, procede el nombramiento en período de prueba por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, para la señora **MARTHA LUCÍA CABANZO VARGAS**, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Subsecretaría de Información, Cartografía y Estadística.

Que una vez posesionada la persona anteriormente mencionada, el jefe inmediato del mismo, debe establecer los compromisos laborales y comportamentales, a efectos de realizar la evaluación del desempeño del período de prueba, a partir de la fecha de posesión y en los términos señalados en el Acuerdo 137 de 2010 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, lineamientos que fueron adoptados por la entidad, a través de las Resoluciones 093 y 0336 de 2011.

Que durante el período de prueba de la señora **MARTHA LUCÍA CABANZO VARGAS**, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, no podrá ser objeto de ningún movimiento dentro de la planta de personal, que implique el ejercicio del empleo cuyo perfil sea distinto al indicado en la convocatoria que sirvió de base para su nombramiento.

Que el Acuerdo 137 de 2010 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, igualmente, precisa que durante el período de prueba no es procedente asignar funciones diferentes o adicionales a las registradas en el Manual de Funciones, ni se podrán modificar las mismas para el desempeño de estos puestos de trabajo.

Con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

Carrera 30 N° 25 - 90
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ²
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

2950

Continuación de la Resolución No. 0843 de 2012
"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

29 JUN. 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. NOMBRAR en período de prueba, dentro de la Carrera Administrativa, a la señora **MARTHA LUCÍA CABANZO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía 51.780.831, como Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, con ubicación en la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Subsecretaría de Información, Cartografía y Estadística, con una asignación básica mensual de dos millones novecientos noventa y un mil doscientos sesenta y seis pesos (\$2.991.266.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrán una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, dicho nombramiento se predicará en propiedad y será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa.

De no ser satisfactoria la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Durante el período de prueba la señora **MARTHA LUCÍA CABANZO VARGAS**, no podrá ser trasladada del empleo para el cual tome posesión, así como tampoco se podrá hacer ningún movimiento dentro de la planta de personal, que implique el ejercicio del empleo cuyo perfil sea distinto al indicado en la convocatoria que sirvió de base para su nombramiento,

ARTÍCULO 4º. De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, los señores (as) anteriormente citados (as), tendrán diez (10) días para manifestar si aceptan el nombramiento en período de prueba, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrán diez (10) días para manifestar si aceptan el presente nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0 8 4 3

29 JUN. 2012

Continuación de la Resolución No. _____ de 2012
"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO 5°. Remitir copias de la presente resolución y de la respectiva acta de posesión del mencionado, en el caso de aceptación del cargo, a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir de la fecha de la respectiva posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

29 JUN. 2012

Dada en Bogotá, D.C., a los

MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO
Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó: Gina Janneth Chappe Ch. – Subsecretaria Gestión Corporativa 
Revisó: Ana Nydia Castro R. – Directora (e) Gestión Humana 
Proyectó: Elsa Betty Chacón P. Profesional Especializado 